



**Conferencia de las Partes en
el Convenio Marco de la OMS
para el Control del Tabaco**

Octava reunión
Ginebra (Suiza), 1-6 de octubre de 2018

6 de octubre de 2018

DECISIÓN

**FCTC/COP8(15) Progresos hacia la entrada en vigor del Protocolo para la
eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco**

La Conferencia de las Partes (COP),

Reconociendo la labor efectuada por la Secretaría del Convenio para promover la entrada en vigor del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco (el Protocolo) desde su adopción en la decisión FCTC/COP5(1);

Recordando la decisión FCTC/COP6(6), en la que se encomendó a la Secretaría del Convenio que estableciera un grupo de expertos sobre el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco (el Grupo de Expertos);

Reconociendo la contribución de la OMS y de sus oficinas regionales a la promoción del Protocolo;

Recordando la decisión FCTC/COP7(6) en la que se solicitó al Grupo de Expertos que intensificara su labor y estableciera prioridades al respecto;

Tomando nota con satisfacción y agradecimiento de los resultados de la labor del Grupo de Expertos y acogiendo con agrado los informes recogidos en los documentos FCTC/COP/8/5 y FCTC/COP/8/6,

1. EXHORTA a todas las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) que todavía no lo hayan hecho, a que ratifiquen, acepten y confirmen oficialmente el Protocolo o se adhieran a él a la mayor brevedad, a fin de alcanzar un número mayor de Partes en el Protocolo;
2. EXHORTA a todas las Partes en el CMCT de la OMS a que:
 - a) promuevan y respalden la ratificación, aceptación, aprobación o confirmación oficial del Protocolo o la adhesión a él, así como su promoción, en particular en foros apropiados como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes de las que sean miembros;

b) velen, según proceda, por la aplicación coherente de las disposiciones del Convenio y del Protocolo, prestando especial atención a que las normas sobre empaquetado y etiquetado se apliquen de forma compatible con las disposiciones acerca de la trazabilidad de los productos;

3. SOLICITA a la Secretaría del Convenio que:

a) siga promoviendo, con carácter prioritario, la ratificación, aceptación, aprobación o confirmación oficial del Protocolo o la adhesión a él;

b) mantenga su colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales pertinentes con objeto de respaldar la ratificación, aceptación, aprobación o confirmación oficial del Protocolo o la adhesión a él y su aplicación;

c) en consulta con la Mesa de la Reunión de las Partes en el Protocolo, informe en cada reunión de la COP de los progresos realizados con respecto al número de Partes en el Protocolo y la aplicación del Protocolo.

(Novena sesión plenaria, 6 de octubre de 2018)

= = =